



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN CD N°

456/06

Salta, **23 NOV 2006**
Expediente 12.279/06.-

VISTO:

La Resolución CD 344-06 mediante la cual se suspenden las Elecciones de Comisiones de Carreras, Directores y Secretarios de Departamentos Docentes de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo encomendado por el Consejo Directivo, la Comisión de Interpretación y Reglamento realizó un análisis de toda la reglamentación (Resoluciones 276-86, 173-94 y 151-99) referida a las condiciones que deben cumplir los docentes para integrar los órganos de conducción antes mencionados.

Que en virtud de dicho análisis, la Comisión de Interpretación emite Despachos Nros. 28-06 (fs. 127 y 128) y 29-06 (fs. 130/131) proponiendo modificaciones a tales condiciones y sugiere continuar con las Elecciones convocadas por Resolución CD 269-06.

POR ELLO;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En el Cuarto Intermedio de la Sesión Ordinaria 16-06 del 14-11-06 y S.O. 17-06 del 21-11-06)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar los Artículos 4º, 6º y 19 del Anexo I de la Resolución Interna 276-86 referida a la Estructura Académica de la Facultad; los que quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTICULO 4º: Podrán ser miembros de la Comisión de Carrera, los docentes que dicten asignaturas para las mismas, cualquiera sea el título de grado que posean. Las Comisiones estarán integradas por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros Suplentes en representación del estamento docente; sobre la totalidad de los miembros, tres de ellos deberán revestir la categoría de Profesor, independiente de su condición de regular o interino, mientras haya accedido a la condición de regular, cuando obtuvieron el cargo por concurso. En caso de que algún miembro de la Comisión cambiara su categoría, continuará desempeñando su función hasta terminar el mandato.

ARTÍCULO 6º: La Comisión de Carrera estará presidida por un coordinador que deberá tener la categoría de Profesor regular y título específico de la carrera a la cual pertenece, será elegido de entre los miembros de dicha Comisión.

ARTÍCULO 19º: Los miembros de las Comisiones de Carreras, los Directores y Secretarios de Departamento, deberán solicitar licencia en tales funciones, en caso de



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
 REPUBLICA ARGENTINA
 TELEF. (0387) 4255404/330/332
 TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN CD Nº **456/06**

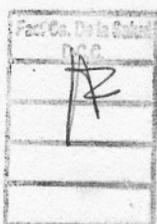
Salta, **23 NOV 2006**
 Expediente 12.279/06.-

acceder a cargo de Rector, Vicerrector, Decano, Vicedecano o Secretario de Universidad o de Facultad.

ARTICULO 2º.- Continuar con las actividades previstas en el cronograma aprobado por Res CD 310-06 (fs.43/44) , como se detalla a continuación:

Actividad	Fecha
Recepción de Listas	28-11-06 hasta hs: 12:00
Oficialización de Listas	29-11-06
Cierre de Campaña electoral	05-12-06
Acto eleccionario	11-12-06
Impugnaciones al Acto eleccionario	14-12-06
Expedición Junta Electoral y proclamación de candidatos electos	15-12-06
Posesión de miembros de Comisiones de Carreras, Directores y Secretarios de Dptos. Docentes.	19-12-06

ARTÍCULO 3º.- Dése amplia difusión, remítase copia a Comisiones de Carrera, Departamentos Docentes, Dirección Administrativa Académica, miembros de la Junta Electoral y siga a la misma, para su toma de razón y demás efectos.-



[Signature]
Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
 SECRETARIA
 Facultad de Ciencias de la Salud



[Signature]
Dr. JOSE OSCAR AZAMO
 DECANO
 Facultad de Ciencias de la Salud